

Guayaquil, Marzo 11 del 2009

A los Miembros del Directorio y Accionistas de:

LOVAYEN S.A.

Ciudad -

Cumpliendo con la resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías los elementos cualitativos y cuantitativos mas relevantes que se desprenden del análisis de los estados financieros del año 2008 en el siguiente informe.

Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del Directorio de la Junta General y/o Universal de Accionistas.

En todo momento contamos con la colaboración de sus funcionarios lo que nos permitió verificar que la correspondencia, libro de actas de sesiones (tanto de las Juntas de Accionistas como las del directorio), libro talonario, libro de acciones y accionistas comprobantes y libros de contabilidad se conservan y se llevan al día.

La custodia de los bienes de la compañía es adecuada. No existiendo bienes de terceros a cargo.

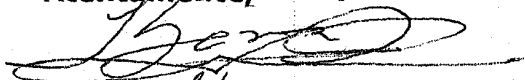
La contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptables los controles internos establecidos.

Las cifras contenidas en los estados financieros presentados concuerdan con los registros en los libros de la contabilidad de la empresa.

El orden del día de la Junta de Accionistas coincide con la correspondiente convocatoria en la fecha y en los puntos a tratar.

En nuestra opinión los estados financieros que exhibe la compañía **LOVAYEN S.A.** son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

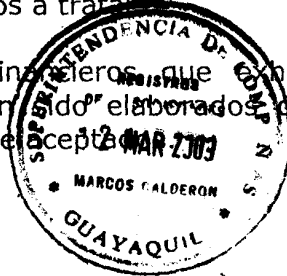
Atentamente,



EC. VICTORIANO IBARRA QUIRÓZ

C.C. 090235963-7

Comisario Principal



R.U.C.: 992316284001

una vez cancelada la ultima cuota de la liquidacion.

LIQUIDACION DE CONTRATO

DATOS DEL SOLICITANTE

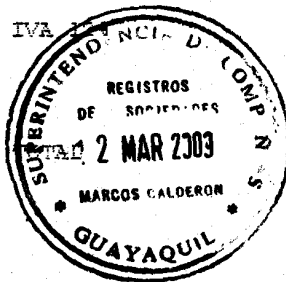
Nombre : LOVAYEN S.A. C. de Cuenta : 266246- 9
 Direccion : CLEMENTE BALLEEN 0814 RUMICHACA- 3G
 Localidad :
 Provincia : Guayas Fecha: 05/03/2009 12:05:28
 Urb./Rural : URBANO

Tarifa : COM COMER. SIN DEMANDA
 Estrato :

LIQUIDACION

Conceptos	Valor
DEPOSITO GARANTIA POR CO	60.00
IVA 04	0.00

IVA 04	0.00
--------	------



\$60.00

RECIBO DE PAGO

SELLO DE COMPANIAS

Tipo de Abono : G (Depositos)
 Codigo de Cuenta : 266246-9

Fecha Abono : / /

Agencia Recaudadora :
 Recaudador :

No. del Documento : 3

Valor del Abono : 60.00 Dolares

BANCO DEL PACIFICO
 CANCELAO 12:10:41
 05/03/2009 003 001 003 034 158
 ~ 60.00 EFFECT-
 LOVAYEN S.A.
 COD:266246

BANCO DEL PACIFICO
 CANCELAO 12:10:41
 05/03/2009 003 001 003 034 158
 ~ 60.00 EFFECT-
 LOVAYEN S.A.
 COD:266246

-----PAGUESE HASTA EL 29/11/2011-----

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992594357001
RAZON SOCIAL: LOVAYEN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ BRAVO CHRISTIAN IVAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/11/2008	FEC. CONSTITUCION:	21/11/2008
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

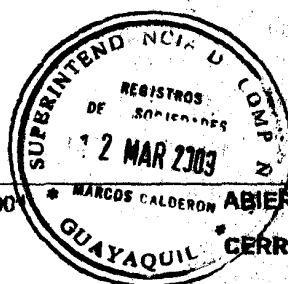
DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Número: 818
Intersección: RUMICHACA Referencia ubicación: FRENTE AL COMERCIAL MIRYAN Telefono Trabajo: 042523884

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	MARCOS CALDERON	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRADOS:	0



Cesar Andrés Martínez Centeno
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992594357001

RAZON SOCIAL: LOVAYEN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/11/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y DE ASEO PERSONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Número: 818
Intersección: RUMICHACA Referencia: FRENTE AL COMERCIAL MIRYAN Telefono Trabajo: 042523884



Cesar Andrés Martínez Centeno
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2008

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Por medio del presente instrumento se otorga un contrato de Arrendamiento de conformidad con lo que se establece en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas:

a.- Por una parte el señor **CHRISTIAN IVAN RODRÍGUEZ BRAVO** con cedula de identidad # 091931372-6 por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente **"ARRENDATARIO"** Siendo la representante legal de **LOVAYEN S. A.**

b.- Por otra parte los hermanos **FERMANDO LUIS Y CARMEN ELIZABETH CALLE CARDENAS**, a quien en adelante se le podrá llamar como los **"ARRENDADORES"**.

c.- El señor **ELVIS ENRIQUE MARIN SEVILLANO**, por sus propios derechos, quien interviene en las declaraciones que más adelante se indican, en calidad de **GARANTE O DEUDOR SOLIDARIO** del Arrendatario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES



a.- Los **"ARRENDADORES"** son **propietarios** y legítimos poseedores de un local comercial identificado en las calles Clemente Ballén # 818 entre Lorenzo de Gaaycoa y Rumichaca en la ciudad de Guayaquil.

b.- El señor. **CHRISTIAN IVAN RODRÍGUEZ BRAVO** esta interesada en arrendar el inmueble descrito en la letra a) de la presente cláusula, el mismo que será destinado única y exclusivamente para la venta de objetos varios.

TERCERA: ESTADO DEL ESTABLECIMIENTO Y MEJORAS.- Las partes declaran que el mencionado local comercial cuenta con instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas además de 5 lámparas fluorescentes de



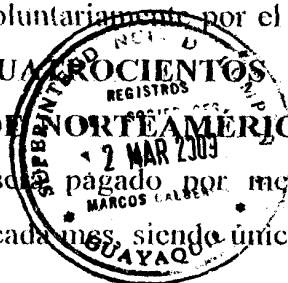
tumbado, una línea telefónica # 2- 523884 A NOMBRE DE FERNANDO CALLE C y un medidor de luz de la Empresa Eléctrica del Ecuador a nombre de LUIS CALLE CAMPOVERDE, el cual el arrendatario se compromete a pagar mensualmente sus consumos hasta la terminación del contrato.

El arrendatario en caso de rotura o pérdida del accesorio señalado y que se encuentra en la actualidad en el bien inmueble, se compromete a reemplazarlos por otro de igual clase y calidad o en su caso deberá pagar a los arrendadores de contado a satisfacción de estos, el valor que tenga en ese momento en el mercado de esta ciudad de Guayaquil. El Arrendatario se compromete a devolver a los arrendadores el inmueble en el mismo buen estado en el que lo recibe.

El Arrendatario al desocupar el Local Comercial está en la obligación de entregarlo pintado y limpio en las mismas condiciones que lo recibió, en caso contrario se compromete a pagar a los Arrendadores de contado a satisfacción de estos, el valor que tenga en ese momento en el mercado de esta ciudad de Guayaquil.-

Las mejoras que efectuara el Inquilino en el local Comercial arrendado quedará en beneficio de los arrendadores, sin que a la terminación del contrato pueda exigir la Inquilina se le indemnice en forma alguna dichas mejoras, tampoco podrán ser reiteradas por ningún motivo.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El canon de arrendamiento mensual que las partes han convenido libre y voluntariamente por el alquiler del inmueble, antes descrito será de MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.430,00), (INCLUYE IVA.) mismo que se pagado por mensualidades adelantadas durante los cinco primeros días de cada mes, siendo única prueba de pago los recibos emitidos por los arrendadores.



En el evento de atraso en el pago del canon de arrendamiento los arrendadores están facultados a dar por terminado el presente contrato y cobrarle al arrendador intereses de mora por dichos pagos mensuales.

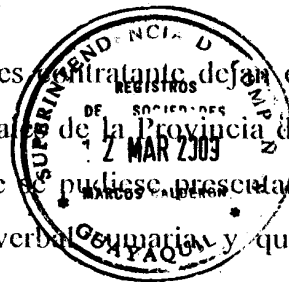


QUINTA: CAUSA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Los arrendadores podrán dar por terminado este contrato antes del vencimiento del mismo, además de las causales que contempla la actual ley de inquilinato por las siguientes razones **A)** por falta oportuna al pago de dos mensualidades de arrendamiento **B)** Por modificaciones en el inmueble sin expreso consentimiento de los arrendadores, **C)** Por subarrendamiento u otro modo de cesión de derechos sin expresa autorización, por escrito de los arrendadores, **D)** Por infringimiento a la disposición que prohíbe a la arrendataria introducir materiales que pongan en peligro la seguridad del inmueble alquilado. En estos casos de producirse uno o más cualesquiera de ellos, la arrendataria estará obligada para con los arrendadores en los términos establecidos, por culpa de la arrendataria, antes del vencimiento del mismo.

SEXTA: PLAZO.- El plazo de duración de este contrato de arrendamiento será de dos años contados desde la fecha de suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRORROGA.- En caso de que los contratantes desearan firmar o prorrogar por otro año más el presente contrato de arrendamiento, el precio será acrecentado en un 10% del precio fijado inicialmente.

OCTAVA: DOMICILIO.- Ambas partes contratantes definen expresa constancia las que se someten a los Jueces y tribunales de la Provincia del Guayas, para la resolución de cualquier divergencia que se pudiese presentar de las relaciones motivadas en este contrato, es la vía verbal y que se señala como domicilio la ciudad de Guayaquil.



NOVENA: GARANTIA SOLIDARIA.- El señor **ELVIS ENRIQUE MARIN SEVILLANO**, portador de la cedula de ciudadanía número # **090953287-1**,

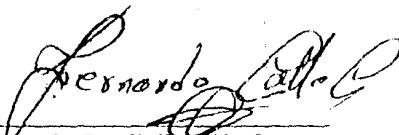


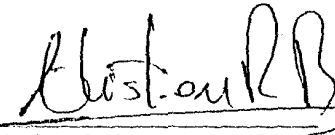
comparece también y firma el presente contrato en calidad de **GARANTE O DEUDOR SOLIDARIO**, del arrendatario y deja expresa constancia de que obliga de conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato como si fuera propio.

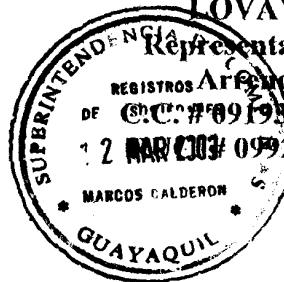
Esta garantía subsistirá por todo el tiempo de duración del contrato de acuerdo con el plazo del mismo, y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado.

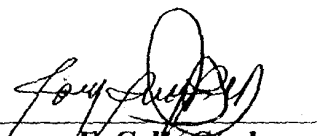
DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL.- En caso de que exista alguna diferencia en el valor fijado por la oficina del inquilinato de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en relación con el canon de Arrendamiento en este contrato, el arrendatario renuncia a cualquier reclamo por este concepto.

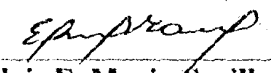
Para constancia de su aceptación de todos y cada una de las estipulaciones y garantías que anteceden las partes intervinientes firman este contrato por triplicado del mismo tenor de Guayaquil, febrero 1 del 2009.


Fernando L. Calle Cárdenas
Arrendador
C.C. # 0907062947


Christian I. Rodríguez Bravo
LOVAYEN S. A.
Representante - Legal




Carmen E. Calle Cárdenas
Arrendadora
C. C. # 0904788122


Elvis E. Marin Sevillano
Garante o Deudor Solidario
C.C: # 090953287-1

El original del presente contrato de Arrendamiento debidamente inscrito reposa en el archivo de este despacho y registradó con el No. 0678 en el Libro de Registro de esta Judicatura.
Guayaquil 10 FEB 2009

JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO


Ab. Juana Bar Macheno
SECRETARIA (E)

JUZGADO 5to DE INQUILINATO
H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
GUAYAQUIL